

RESOLUCIÓN GG-ENAG-001-2024

LICITACIÓN PÚBLICA LPN-ENAG-004-2023

GERENCIA GENERAL.- EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el informe de la comisión de evaluación recaído en el expediente del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-ENAG-004-2023 DE “SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES DE ESTACIONES MODULARES, ESCRITORIOS Y SILLAS PARA DIFERENTES AREAS DEL EDIFICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS”

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro de octubre del 2023 se publicaron los avisos de la referida Licitación en el Diario Oficial la Gaceta y en un Diario de circulación nacional, tal como lo ordenan los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, invitando que todas las empresas interesadas a participar en dicho proceso procedieran retirar las bases de licitación para presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijado en los documentos de licitación el cuatro de Diciembre del dos mil veintitrés se celebró el acto de recepción y de apertura de ofertas, habiendo comparecido a ofertar únicamente la empresa MILANO S. DE R.L DE C.V, por un monto total de L.1,567,865.27.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), mediante MEMORANDUM de fecha 03 de enero del 2024, notifica a la comisión evaluadora que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas **no Autorizó** la modificación presupuestaria para el suministro e instalación por lotes de estaciones modulares, escritorios y sillas para diferentes áreas del edificio de la “ENAG”; en consecuencia **no se cuenta con presupuesto para dicha contratación.**

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), en observancia del artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, constituyó y designó oportunamente una Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de mérito, quien en fecha once de enero del dos mil veinticuatro presentó su informe recomendando por unanimidad de votos, **“Que se Declare FRACASADO** el proceso de la



Licitación Pública Nacional LPN-ENAG-004-2023 para el “SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES DE ESTACIONES MODULARES, ESCRITORIOS Y SILLAS PARA DIFERENTES AREAS DEL EDIFICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS”, en virtud de no existir disponibilidad presupuestaria suficiente para adjudicar la Licitación de Merito.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, la Licitación **se declarará fracasada** en los casos entre ellos, **1)** Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; **2)** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones, en éste caso se incluyen las ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración, tal como lo dispone el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria; asimismo, la resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente administrativo de la licitación de mérito, se ha constatado que no se cuenta consignada la asignación presupuestaria para adjudicar dicha licitación en el monto ofertado por la única empresa oferente, en tal virtud y en apego a las consideraciones antes relacionadas, resulta procedente declarar fracasado el mencionado proceso licitatorio.

POR TANTO.

Esta Gerencia General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) en ejercicio de sus facultades legales conferidas y en aplicación de los artículos 364 de la Constitución de la República; 4, 27, 32, 33, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el informe de fecha once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la comisión de evaluación de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-ENAG-004-2023 para el **SUMINISTRO E INSTALACION POR LOTES DE ESTACIONES MODULARES, ESCRITORIOS Y SILLAS PARA DIFERENTES AREAS DEL EDIFICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)**; en consecuencia, **SE DECLARA FRACASADO** dicho proceso de Licitación, por no contarse con la asignación presupuestaria suficiente, en vista que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas no autorizó la modificación presupuestaria para esa contratación.- **SEGUNDO:** Que se proceda a notificar la presente resolución a la única empresa oferente participante "MILANO S. DE R.L. DE C.V.", para los efectos legales consiguientes.- **CUMPLASE.**



Lic. EDIS ANTONIO MONGADA EGUIGURE
Gerente General ENAG



Abg. SULLY YADIRA ANDRADE
Secretaria Interina